

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****53007** A CORUÑA

Doña Cristina Martínez García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado do Mercantil nº 2 de A Coruña,

Hago saber:

Que en el procedimiento Concurso Necesario Abreviado 298/2016 N Sección Primera de este Juzgado de lo Mercantil, se ha dictado auto de conclusión del concurso que es firme y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de ISLA VIONTA, S.L., CIF B15378896, domiciliada en Aguiño Puerto s/n, Ribeira (A Coruña). Con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración concursal y el cese del Administrador concursal.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad ISLA VIONTA, S.L., Inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, Tomo 1.014, Folio 208, Hoja SC-4.124 y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

MODO DE IMPUGNACIÓN.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S^a doña María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

La Magistrada-Juez La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado expido el presente edicto.

A Coruña, 28 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A190069423-1